CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de enero de 2024. A despacho del Juez, informándole que la parte demandante aportó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Demandante	**Edilmo Ortiz Reina**
Demandado	**Dico Telecomunicaciones SA**
Radicación N.°	**76 001 31 05 019 2023 00407 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 23
Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Edilmo Ortiz Reina contra Dico Telecomunicaciones SA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Dico Telecomunicaciones SA, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem, según sea el caso, para lo cual se servirá seguir estrictamente con las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace https://www.t.ly/trsV.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Giovanni Sánchez Espinoza identificado con cédula de ciudadanía No. 94.379.402 con tarjeta profesional No. 84.157 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Edilmo Ortiz Reina.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18/01/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO